



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de la CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA 8001101819 contra LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS 8600024002. Radicación 41001-41-89-004-2022-00643-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y los títulos valores adjuntos prestan mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, conforme a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

### RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de mínima cuantía a favor de la CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA y contra LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, por las sumas que se relacionan así:

### FACTURAS

1.1.- \$107.919.00 como saldo insoluto de la Factura No 7273, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- \$74.100.00 como saldo insoluto de la Factura No 7280, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.3.- \$719.900.00 como saldo insoluto de la Factura No 7647, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.4.- \$7.300.00 como saldo insoluto de la Factura No 7652, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.5.- \$55.000.00 como saldo insoluto de la Factura No 7655, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.6.- \$3.173.200.00 como saldo insoluto de la Factura No 7656, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.7.- \$693.800.00 como saldo insoluto de la Factura No 7741, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.8.- \$104.000.00 como saldo insoluto de la Factura No 7788, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.9.- \$3.108.500.00 como saldo insoluto de la Factura No 7812, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.10.- \$969.200.00 como saldo insoluto de la Factura No 7813, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.11.- \$234.750.00 como saldo insoluto de la Factura No 7814, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.12.- \$634.500.00 como saldo insoluto de la Factura No 7822, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.13.- \$1.037.200.00 como saldo insoluto de la Factura No 7823, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.14.- \$101.200.00 como saldo insoluto de la Factura No 7851, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.15.- \$722.600.00 como saldo insoluto de la Factura No 7852, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.16.- \$274.600.00 como saldo insoluto de la Factura No 7888, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal



permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.17.- \$7.600.00 como saldo insoluto de la Factura No 7889, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.18.- \$107.400.00 como saldo insoluto de la Factura No 7890, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.19.- \$40.300.00 como saldo insoluto de la Factura No 7916, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.20.- \$140.600.00 como saldo insoluto de la Factura No 7917, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.21.- \$1.049.319.00 como saldo insoluto de la Factura No 7933, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.22.- \$626.800.00 como saldo insoluto de la Factura No 7934, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.23.- \$411.500.00 como saldo insoluto de la Factura No 7935, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.24.- \$292.600.00 como saldo insoluto de la Factura No 7936, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.25.- \$2.268.130.00 como saldo insoluto de la Factura No 7956, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.26.- \$224.800.00 como saldo insoluto de la Factura No 8000, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.27.- \$576.100.00 como saldo insoluto de la Factura No 8002, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.28.- \$100.000.00 como saldo insoluto de la Factura No 8003, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.29.- \$1.507.300.00 como saldo insoluto de la Factura No 8004, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.30.- \$20.800.00 como saldo insoluto de la Factura No 8006, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.31.- \$50.600.00 como saldo insoluto de la Factura No 8007, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.32.- \$1.576.600.00 como saldo insoluto de la Factura No 8008, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.33.- \$1.027.300.00 como saldo insoluto de la Factura No 8009, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.34.- \$86.600.00 como saldo insoluto de la Factura No 8010, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.35.- \$557.700.00 como saldo insoluto de la Factura No 8011, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.36.- \$595.400.00 como saldo insoluto de la Factura No 8012, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal



permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.37.- \$1.124.500.00 como saldo insoluto de la Factura No 8027, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.38.- \$86.600.00 como saldo insoluto de la Factura No 8028, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.39.- \$2.666.700.00 como saldo insoluto de la Factura No 8034, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.40.- \$28.600.00 como saldo insoluto de la Factura No 8036, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.41.- \$449.200.00 como saldo insoluto de la Factura No 8037, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.42.- \$89.900.00 como saldo insoluto de la Factura No 8038, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.43.- \$57.600.00 como saldo insoluto de la Factura No 8040, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.44.- \$139.000.00 como saldo insoluto de la Factura No 8041, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.45.- \$15.950.00 como saldo insoluto de la Factura No 8084, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto.

Se advierte a la parte demandada sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad, al tenor del artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- NOTIFICAR a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso, además Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

3.- RECONOCER personería a la Dra. MIREYA SANCHEZ TOSCANO como apoderada del ente ejecutante, en la forma y términos del memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

B.A.M.-